

## **INFORME DEL COMISARIO HEALTHDENTAL CIA. LTDA.**

### **A los socios de HEALTHDENTAL CIA. LTDA.**

En mi calidad de comisario de la compañía **HEALTHDENTAL CIA. LTDA.**, y en cumplimiento de la función asignada por la Junta General de Socios en virtud de lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Compañías, cumplo con informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2012.

Sobre el análisis del caso de la compañía debo indicar:

#### **1. Cumplimiento de resoluciones**

Como resultado de mi análisis, realizado en función de los Estados Financieros, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de socios.

El libro de actas de Junta de Socios, ha sido llevado y se conserva de conformidad con disposiciones legales vigentes.

#### **2. Procedimientos de control interno**

Como parte del examen realizado, efectué un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, tal como lo requieran las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

La evaluación del sistema de control interno contable no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía, ajustándose a las normas de una adecuada administración.

#### **3. Registro contables y legales**

La compañía aún no ha comenzado su efectivo giro del negocio. En lo referente a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.